



Título: Informe técnico sobre la justificación o no de la presunta baja anormal o desproporcionada.

Autor: Diego J. Gutiérrez Tejada.

Expediente: 2392/2024

Área: Delegación de Obras e Infraestructuras

ANTECEDENTES. -

Reunida la Mesa de contratación con fecha 25 de julio de 2024, se constata que de las ofertas económicas presentadas por los distintos licitadores existe una oferta que se encuentra posiblemente en baja anormal o desproporcionada, siendo la siguiente:

- "Construcciones Sánchez Domínguez. SANDO, S.A.U.", pudiera incurrir en baja anormal o desproporcionada de -11,63%.

Es por ello que se le requiere a dicha empresa para que en el plazo de 5 días hábiles se justifique la baja anormal o desproporcionada.

Habiéndose presentado la justificación requerida por parte de la empresa, se solicita por parte del Servicio de Contratación que se informe sobre la justificación presentada.

El día 06 de agosto de 2024 se recibe una Providencia del Delegado Municipal de Contratación de este Ayuntamiento solicitando lo siguiente:

"- PRIMERO. Que por el Responsable Técnico de Obras, Dº Diego José Gutiérrez Tejada, se elabore un informe sobre la justificación o no de la presunta baja anormal o desproporcionada en la oferta económica presentada por el licitador, "Construcciones Sánchez Domínguez. SANDO, S.A.U.""

FUNDAMENTOS.-

En el expediente municipal n.º 2392/2024: "Proyecto de Ejecución Paso de la Garganta del Tajo, Ronda", se recoge toda la documentación relacionada con la licitación del proyecto anteriormente descrito.

La documentación técnica que recoge la justificación presentada por la empresa Construcciones Sánchez Domínguez. SANDO, S.A.U. se ha ordenado siguiendo este índice:

"1. INTRODUCCIÓN.

1.1. EN REFERENCIA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ – S.A.U.

1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

1.3. OBJETO.

2. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DE QUE SE DISPONGA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

2.1. INTRODUCCIÓN.

2.2. PUNTO 4. A) DEL ARTÍCULO 149 DE LA LCSP 9/2017: EL AHORRO QUE PERMITA EL

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, LOS SERVICIOS PRESTADOS O EL MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

2.3. PUNTO 4. B) DEL ARTÍCULO 149 DE LA LCSP 9/2017: LAS SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y LAS CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DE QUE DISPONGA PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS, PRESTAR LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS.

2.4. PUNTO 4. C) DEL ARTÍCULO 149 DE LA LCSP 9/2017: LA INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS, PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS, PRESTAR LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS.

2.5. PUNTO 4. D) DEL ARTÍCULO 149 DE LA LCSP 9/2017: EL RESPETO DE LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL, Y DE SUBCONTRATACIÓN, NO SIENDO JUSTIFICABLES PRECIOS POR DEBAJO DE MERCADO O QUE INCUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201.

2.6. PUNTO 4. E) DE LA LCSP 9/2017: O LA POSIBLE OBTENCIÓN DE UNA AYUDA DEL ESTADO.

2.7. RESUMEN DE LAS CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

3.1. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS.

3.2. CONSIDERACIONES SOBRE EL COSTE DIRECTO.

3.3. CONSIDERACIONES SOBRE EL COSTE INDIRECTO.

3.4. CONSIDERACIONES SOBRE LOS GASTOS GENERALES.

3.5. CONSIDERACIONES SOBRE EL BENEFICIO INDUSTRIAL.

3.6. MEJORA ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA TRASERA DE LA ERMITA DE SAN MIGUEL

3.7. RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA

4. CONCLUSIONES FINALES.

5. ANEXOS.

ANEXO I. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES EN PROPIEDAD

ANEXO II. PUBLICACIÓN BOP MÁLAGA TABLAS SALARIALES 2023.

ANEXO III. CARTAS DE COMPROMISO DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.

ANEXO IV. OFERTAS

ANEXO V. PRECIOS DESCOMPUESTOS.

ANEXO VI. PRESUPUESTO COMPARATIVO PEM Y COSTE DIRECTO.”

Analizada la misma se hacen las siguientes consideraciones, respecto a los puntos

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





recogidos en el Art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

La argumentación presentada se basa en la ejecución de una línea de vida a una altura comprendida entre los 9 y los 11 metros sobre el lecho del río que supone un mayor rendimiento en la ejecución de las siguientes partidas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
03.01	MENSULA ACERO INOXIDABLE MATE LONG MEDIA 1,60 M+POSTE BARANDILLA
03.02	MENSULA ACERO INOXIDABLE MATE LONG MEDIA 2,00 M+POSTE BARANDILLA
03.03	TABLERO DE MADERA PASARELA VIGAS Y LAMAS PAVIMENTO
03.06	ARRIOSTRAMIENTO CRUCETA TENSORES Ø8 MM
03.07	SENSOR CABLE ACERO Ø12 MM + ANCLAJE A ROCA
03.08	PERFIL ACERO INOX MATE 50 X 50 X 3 MM HORIZONT+ANCLAJE A ROCA

El ahorro en la ejecución de estas partidas, según la documentación presentada y en base a la experiencia del licitador en obras similares, se obtiene debido a que se evitan los descuelgues directos desde las cabeceras de las paredes optimizando las jornadas de los operarios además de la facilidad del cambio de posición al depender de una línea de trabajo accesible y cercana a la zona de trabajo.

En función de la programación de los trabajos presentada en el cronograma que forma parte de la oferta, se hace un cálculo de los costes reales teóricos de mano de obra y se realiza una comparación minuciosa con los costes de mano de obra recogidos en el Proyecto, justificándose un ahorro en PEM de 193.541,22€.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

La documentación técnica presentada incluye una descripción pormenorizada de las condiciones excepcionalmente favorables que dispone el licitador pasando por tres ejes principales:

1. Suministro de Productos (Acuerdos Marco con Proveedores de los materiales de la pasarela y acopios existentes en stock de materiales de la pasarela).

2. Ejecución de la obra (Cuentan con un Taller 24/7 para la ejecución de las piezas de la pasarela, la experiencia del personal que monta los elementos y la posibilidad de aprovechar el desplazamiento de los medios aéreos necesarios para el traslado de materiales con el servicio de mantenimiento de El Caminito del Rey).

3. Condiciones favorables como empresa (Implantación de la empresa y medios en Málaga, personal residente en Málaga y parque de maquinaria y medios auxiliares en propiedad).

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





En este apartado se justifica un ahorro en PEM de 14.394,24€.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En la documentación presentada se incluye un apartado en el que se justifican la innovación y originalidad de las soluciones que propone y dispone el licitador pasando por dos ejes principales:

1. Suministro de Productos (Acopio intermedio en cuevas naturales, acceso mediante tirolesa situada en el primer mirador de los Jardines de Cuenca, grúas en horario nocturno y la utilización del helicóptero) .

2. Ejecución de la obra (levantamiento de las paredes rocosas mediante dron reduciendo los tiempos de acciones de inspección y análisis de grandes áreas que supondría realizarlo manualmente y mediante trabajos verticales).

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.

En la documentación presentada se incluye un apartado en el que se calculan los costes horarios de mano de obra, según convenio, en el que se pone de manifiesto que los costes de mano de obra incluidos en el Proyecto son superiores a los mismos y que dichos costes, para los trabajos verticales, no han sido reducidos en la elaboración de la oferta económica presentada.

e) Posible obtención de una ayuda de Estado.

La argumentación presentada no justifica este punto.

CONCLUSIONES.-

Por todo lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe, con respecto a los puntos recogidos en el Art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), considera que en la **documentación presentada por la empresa Construcciones Sánchez Domínguez. SANDO, S.A.U., se dan condiciones excepcionales que justifiquen sobrepasar el límite del 10% sobre la baja media, estimando de forma FAVORABLE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA, debiendo tomar la Mesa de Contratación el acuerdo oportuno que considere conforme a Derecho.**

Es todo lo que tiene el honor de informar.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925

